



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1603 -2016-MPM/A

Moyobamba, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 70097 de fecha 07 de octubre de 2016, el Informe N° 460-2016-MPM/OGP de fecha 18 de octubre de 2016, la Nota Informativa N° 1038-2016-MPM/GAF/OGP de fecha 19 de octubre de 2016, la Opinión Legal N° 008-2016-MPM/OAJ-NACL de fecha 21 de noviembre de 2016, el Informe N° 557-2016-MPM-OGP-VERL de fecha 30 de noviembre de 2016, la Nota Informativa N° 1205-2016-MPM/GAF/SGRH de fecha 01 de diciembre de 2016, la Nota Informativa N° 1416-2016-MPM/GAF de fecha 05 de diciembre de 2016, la Nota Informativa N° 903-2016-MPM/GPPyDI de fecha 07 de diciembre de 2016, la Nota Informativa N° 1452-2016-MPM/GAF de fecha 09 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece como beneficio de los servidores, y se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales.

Que, de acuerdo al artículo 24°, 43° y 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de las Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el citado Decreto, establece que: es derecho de los servidores públicos, percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo bonificaciones y beneficios que procedan conforme a Ley. La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el nivel básico, las bonificaciones y los beneficios. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios que se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y 03 remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 184-2012-MPM de fecha de mayo de 2012, se reconoció a la señora **FLORITA HIDALGO LOPEZ**, servidora pública, Nivel SAC, Asistente de Gerencia; 25 años, 06 meses y 23 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba desde 01 de octubre de 1986 al 23 de abril de 2012.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° J 603-2016-MPM/A

Que, mediante el expediente N° 70097 de fecha 07 de octubre de 2016, la señora **FLORITA HIDALGO LOPEZ**, solicita el reconocimiento de 30 años de servicio prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, del Informe N° 460-2016-MPM/OGP de fecha 18 de octubre de 2016, el Asistente PDT-OGP, solicita el pago a la servidora pública, la señora **FLORITA HIDALGO LOPEZ**, por haber cumplido 30 años de servicio en la Municipalidad Provincial de Moyobamba y concluye que la servidora se encuentra laborando ininterrumpidamente desde su ingreso al servicio público, desde el 01 de octubre de 1986 al 18 de octubre de 2016, acumulando un total de 30 años con 18 días de servicios prestados.

Que, con Nota Informativa N° 1038-2016-MPM/GAF/OGP de fecha 19 de octubre de 2016, la Oficina de gestión de las Personas, solicita la opinión legal del reconocimiento de la servidora pública, la señora **FLORITA HIDALGO LOPEZ**, por cumplir 30 años de servicio y pago por concepto de Asignación de estímulo por su en la Entidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 008-2016-MPM/OAJ-NACL de fecha 21 de noviembre de 2016, la oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia y determina el plazo para acceder a la bonificación por 30 años de servicio, de la servidora pública, la señora **FLORITA HIDALGO LOPEZ**, desde el momento que forma parte de la Institución según el régimen bajo el que es contratado.

Que, del Informe N° 557-2016-MPM-OGP-VERL de fecha 30 de noviembre de 2016 y la Nota Informativa N° 1205-2016-MPM/GAF/SGRH de fecha 01 de diciembre de 2016, remite el expediente para el reconocimiento de la servidora pública, la señora **FLORITA HIDALGO LOPEZ**, por cumplir treinta (30) años de servicio prestados al Estado, así como el otorgamiento del beneficio de asignación de estímulo - premio pecuniario.

Que, de la Nota Informativa N° 1416-2016-MPM/GAF de fecha 05 de diciembre de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Certificación Presupuestal por el monto de **SEIS MIL CINCUENTA CON 85/100 SOLES (S/ 6,050.85)**, de la servidora pública, la señora **FLORITA HIDALGO LOPEZ**, por cumplir treinta (30) años de servicio prestados al Estado.

Que, con Nota Informativa N° 903-2016-MPM/GPPyDI de fecha 07 de diciembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite el Certificación Presupuestal para el pago de reconocimiento por cumplir treinta (30) años de servicios al estado, así como el otorgamiento del beneficio de asignación de estímulo - premio pecuniario por treinta años de servicio, a favor servidora pública, la señora **FLORITA HIDALGO LOPEZ**.

Que, a través de la Nota Informativa N° 1452-2016-MPM/GAF de fecha 09 de diciembre de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita realizar el procedimiento administrativo correspondiente para el reconocimiento de la servidora pública, la señora **FLORITA HIDALGO LOPEZ**, por haber cumplido 30 años de servicio al estado, así como el otorgamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1603 -2016-MPM/A

del beneficio de asignación de estímulo - premio pecuniario, asimismo solicita la autorización correspondiente.

Que, a través del proveído de fecha 13 de diciembre de 2016, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto administrativo, mediante la Nota Informativa en mención.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión de las Personas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la señora **FLORITA HIDALGO LOPEZ**, servidora pública, Nivel SAC, Asistente de Gerencia, por haber cumplido treinta (30) años y dos (02) meses de servicio a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 01 de octubre de 1986 al 18 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, a la señora **FLORITA HIDALGO LOPEZ**, el beneficio de Asignación, correspondiente a tres (03) remuneraciones mensuales totales (S/ 2,016.95x3), por el monto por el monto de **SEIS MIL CINCUENTA CON 85/100 SOLES (S/ 6,050.85)**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión de las Personas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE